

en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.936/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis García Hernández, contra “Consa Servicios de Obra, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 185 de 2009, se ha acordado citar a “Consa Servicios de Obra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de mayo de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Consa Servicios de Obra, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/10.337/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 55 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Jéssica Maripol Morán Yagual, contra la empresa “Ahorraeuros Red Asesoramientos al Crédito, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Inmaculada Parrado Caparrós.—En Madrid, a 24 de marzo de 2009.

Dada cuenta; habiéndose notificado la sentencia recaída en los autos principales, y habiendo adquirido firmeza, se tiene por

promovido incidente de no readmisión y se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, el día 7 de mayo de 2009, a las nueve y veinticinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ahorraeuros Red Asesoramientos al Crédito, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/10.321/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Martínez González, secretaria de lo social del número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Laura Pacomio Hernández, contra don Francisco Cortés Gómez y “20 Mariposas Regalo Informal, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 231 de 2009, se ha acordado citar a don Francisco Cortés Gómez y “20 Mariposas Regalo Informal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de mayo de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, así como para la práctica del oportuno interrogatorio de ambos demandados, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en calle Princesa, número 31, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia; en cuanto al interrogatorio de las partes, se les apercibe que de no comparecer podrán ser tenidos por confesos en la sentencia (artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En

caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se la cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Francisco Cortés Gómez y “20 Mariposas Regalo Informal, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.602/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.264 de 2008-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos García Muñoz, contra la empresa “Orcauto Mantenimiento y Lavado Autos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 99 de 2009

En Móstoles, a 16 de marzo de 2009.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Juan Carlos García Muñoz, frente a la empresa “Orcauto Mantenimiento y Lavado Autos, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y, siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a la empresa demandada a que indemnice al actor con la suma de 7.166,7 euros, así como al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la presente resolución a razón de 79,63 euros/día, salvo durante el período del 1 de noviembre de 2008 al 6 de marzo de 2009 en el que percibirá la diferencia entre el salario mínimo interprofesional diario y el salario de 36,66 euros/día.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o

por escrito; siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso; y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 150,25 euros, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en “Banesto”, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Orcauto Mantenimiento y Lavado Autos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.946/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 81 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Ruano Gómez, contra la empresa “Automecánica Luna, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 498,53 euros, más la cantidad de 99,70 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Automecánica Luna, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 17 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.948/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo social, y con el número 664 de 2008, se sigue procedimiento, en reclamación por cantidad, a instancias de don Jorge Cárdenas Cardona y don Nelson Arhey Escárraga Lozano, contra “Afer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 6 de mayo de 2009, a las nueve y treinta horas; e ignorándose el actual paradero de la demandada “Afer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, avenida de la Industria, número 4, polígono industrial de Alcobendas, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 23 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/10.625/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERÍA

EDICTO

Doña Luisa Escobar Ramírez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 208 de 2008, a instancias de la parte actora don Francisco Pérez Díaz, contra “Expone Producción, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 12 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada “Expone Producción, Sociedad Limitada”, y al Fondo de Garantía Salarial en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 4.810,23 euros de principal, más 481,02 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán

interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Jesús Nevado Nevado, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Almería. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación a la demandada “Expone Producción, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Almería, a 12 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.950/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE BILBAO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Helena Barandiarán García, secretaria del Juzgado de lo social número 6 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 792 de 2008, ejecución 83/09 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Rocío Polvorinos Gento, contra la empresa “Dasa Ediciones y Colecciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente citación:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social doña Encarnación de Miguel Burgueño.—En Bilbao (Bizkaia), a 2 de abril de 2009.

Por presentado el anterior escrito con la documentación que se acompaña, únase a los autos de ejecución de su razón.

1. Se tiene por promovida cuestión incidental en los presentes autos de ejecución de su razón.

2. Dese traslado de copia del escrito en el que se promueve la cuestión incidental y de la documentación aportada a las otras partes y demás interesados.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL), se acuerda citar a las partes y a los posibles interesados, si los hay, a la oportuna comparecencia incidental en la cual podrán alegar y probar cuanto a su derecho convenga. Se señala para dicho acto el día 21 de abril de 2009, a las once y cincuenta horas, en la Sala de vistas número 8.

4. Se advierte a las partes que deberán comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, al menos con tres días de antelación a la fecha de comparecencia, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en dicho acto, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).